

Rawson, 10 de Septiembre de 2.013

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32974/2013 – MUNICIPALIDAD DE RIO PICO caratulado “R/ANTECEDENTES COMPRA DIRECTA MOTONIVELADORA NUEVA (NOTA N° 407/13)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 14 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, atento que la compra directa que se pretende formalizar ha sido autorizada mediante el dictado de la Ordenanza N° 38/13 HCD-MRP –ley en sentido formal y material- (glosada a fs. 04/05 fol. T. C. P.), existiendo además, una certificación especial de que se cuenta con los valores dinerarios necesarios a los fines de la mentada adquisición (ver fs. 09 T. C. P.) producto del Convenio Específico glosado desde fs. 01 a 03 (fol. T. C. P.) firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Río Pico, respectivamente, ello, en el marco del denominado Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores; en tal contexto, no habré de formular observaciones habida cuenta de que no es resorte del suscripto sustituir criterios de oportunidad, mérito y conveniencia públicas refrendados con el dictado de una Ordenanza.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 51/13

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas